



LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024 y Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución No.1-00584 de 2026

AUTORIZA

OBJETO: SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS TECNICO EN COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR, BARISMO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, DE LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, EN SANTIAGO DE TOLÚ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, SENA REGIONAL SUCRE, PARA LA VIGENCIA 2026.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal o hasta el 15 de diciembre del 2026, lo primero que ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$40.461.500) M.CTE . IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No. 7926 del 07 de mayo de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS- REGIONAL SUCRE

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO VIABILIDAD – Certificación de Justificación de la adquisición de los materiales de formación.

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No. 101

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026

CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA
Directora Administrativa y Financiera (E)
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.-Meliza Crespo – Abogada GIGC- Dirección Administrativa y Financiera

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera Dirección
Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500